



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 22 de Setiembre de 2023

**RES. DECECO N° 800/23**

**Expte. N° 6663/23**

**VISTO:**

La Resolución del Consejo Superior de la Universidad N° 371/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Res. CS N° 371/2023 se homologa el ACTA ACUERDO N° 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 08 de setiembre de 2023, cuyo texto obra como ANEXO a la misma.

Que, en el Acta Acuerdo N° 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente de esta Universidad, acuerda designar a las personas contratadas en el ámbito de las Facultades, Sedes Regionales, IEM y Extensiones Áulicas de la Universidad, que figuran en el ANEXO I de la misma, como personal Nodocente en carácter de no permanente, en la Categoría 07, con efecto retroactivo al 1° de Setiembre de 2023 y su respectiva puesta en funciones, y por el término de OCHO (8) meses o hasta nueva disposición que será resuelta por la Comisión Paritaria de Nivel Particular.

Que, deja aclarado que la designación, en carácter no permanente, no implica que necesariamente deba llamarse a concurso la categoría 07 en el área donde actualmente se desempeña la persona contratada, sino que dicho concurso deberá ser convocado para cubrir efectivamente en el sector de donde pertenece la vacante.

Que, el Acta Acuerdo N° 10, mencionada anteriormente, establece que hasta diciembre de 2023 las Facultades, Sedes Regionales, IEM, y extensiones áulicas deberán proceder con el trámite de las convocatorias de llamados a concursos de los cargos vacantes afectados para dar cumplimiento a lo dispuesto por Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, en el Acta de referencia.

Que, el Departamento Personal, la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, dependientes de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad han tomado la intervención que les compete a fs. 17,18, 19 y 20 de autos.

Que son deberes y atribuciones del Sr. Decano entender en las designaciones del Personal de Apoyo Universitario, conforme a lo establecido por el Art. 121 del Estatuto de esta Universidad y dentro del marco del acuerdo paritario homologado por la Res. CS N° 371/2023.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

**RES. DECECO N° 800/23**

**Expte. N° 6663/23**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** y poner en funciones al Sr. LOAYZA GIMÉNEZ, César Rafael, DNI N° 29.737.113, como personal Nodocente en carácter de NO PERMANENTE, para desempeñarse en la Dirección de Posgrado y Recursos Propios, con una retribución equivalente a una Categoría 07, con efecto al 1° de Setiembre de 2023 y por el término de OCHO (8) meses o hasta nueva disposición.

**ARTÍCULO 2°.- Tener por fijado** el día 1 de Setiembre como fecha de efectiva toma de posesión de funciones del Sr. LOAYZA GIMÉNEZ, César Rafael, DNI N° 29.737.113, como personal Nodocente en carácter de NO PERMANENTE de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad según la Res CS N° 444/22 y sus respectivas prórrogas.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el agente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal.

**ARTÍCULO 5°.- Establecer** que el agente deberá dar cumplimiento a todos los tramites de rigor para el ingreso a esta Universidad en el corriente mes, con la salvedad del examen pre ocupacional, cuyo plazo podrá extenderse en no más de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de designación.

**ARTÍCULO 6°.- Dejar** establecido que de no darse cumplimiento a lo solicitado en el artículo anterior en el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de designación, la misma quedara sin efecto.

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** que se encuentra en plena vigencia las Res CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, y Res CS N° 342/10, de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°.- Hágase saber** al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, y a los Responsables de las Áreas correspondientes y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fae. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa